

PRESENTACIÓN

El momento de cambio constitucional que nos embarga, aunque anhelado por muchos, llegó súbitamente, como suele acontecer con las contracciones que remecen la arquitectura del poder constituido. Sorprendidos por el reformismo transversal del que es portador el debate constituyente, comprendimos que los cambios en ciernes serán transversales en relación con la orgánica del poder público y la forma en que los sujetos se relacionan con la política a través de derechos entendidos como mandatos constantes al legislador, reclamables a las administraciones públicas y judicialmente *enforzables*.

Lo que hasta ahora conocemos como Poder Judicial se vería sometido a un profundo revisionismo en múltiples dimensiones, dando lugar a una nueva orgánica que albergaría a quienes ejercen la función jurisdiccional.

En tales condiciones, la coyuntura sucintamente descrita nos mueve a ofrecer una edición especial de la *Revista de Estudios Judiciales*, centrada en la alineación de dos factores hasta ahora esquivos: nueva Constitución y renovada judicatura. Su norte es proveer insumos a la discusión constitucional sobre la estructura judicial en la nueva Carta Fundamental en procura de conducirla por la tradición constitucionalista y honrar el valor que subyace al principio democrático, encausarla en el marco fijado por la comparación constitucional y liberarla de aquellas propuestas que no obedecen a las coordenadas de un diseño fundamental bien ordenado.

Conscientes del vertiginoso avance del proceso de mutación de la ley fundamental, con deliberada premura implementamos una idea que, *interna corporis*, rumiábamos hace ya tiempo. Se trata de un concurso público delimitado por arbitrajes de admisión y clausura a cargo de destacados profesores e investigadores del ámbito del derecho constitucional, procesal y teoría del derecho, para premunirnos de un reducido, pero selecto, número de obras que ahora ofrecemos a la comunidad.

Mi limitada comprensión de los aportes monográficos consigue pergeñar las reflexiones expuestas en las líneas que siguen.

En la contribución “Un modelo ciudadano de justicia: no basta hablar de independencia judicial” se aborda el desafío impuesto por la problemática de la falta de legitimidad del sistema judicial y el riesgo que este escenario

sociopolítico acarrea para la preservación de la independencia de los jueces y juezas. El análisis discurre a través de las vías diversificadas para alcanzar un equilibrio entre el mencionado valor de la independencia judicial y la rendición de cuentas debidas por la judicatura a los ciudadanos, esto es, distribuir el poder dentro del sistema judicial; conectar el trabajo judicial, entendido como un servicio público, con la sociedad civil, y fomentar una cultura de independencia judicial y *accountability*, entendida como el mejor guardián de la autonomía de los/as jueces/as para adjudicar en un contexto democrático.

La monografía “Gobierno de la judicatura. Concepto y soluciones comparadas para la fundamentación de una propuesta de reforma” aporta una vertiente funcional en la conceptualización del gobierno de los jueces confiado a órganos superiores y autónomos de rango constitucional. El trabajo formula propuestas para el diseño de la agencia pública apuntada, las que giran en torno al afán de precaver lesiones a la independencia interna de los jueces, evitando la captura política o gremial del órgano de gobierno judicial; asegurar la transparencia de sus procesos, incluyendo la motivación de las nominaciones, y garantizar el control y la descentralización en la toma de decisiones. El autor ofrece un análisis comparado de la regulación del gobierno de la judicatura, para preparar el descenso al análisis y evaluación del diseño del gobierno judicial chileno, sin omitir la formulación de propuestas de reforma centradas en el diseño del gobierno judicial, integración y funciones de un órgano de gobierno pertinente a escala nacional y local.

El trabajo “Poder Judicial chileno y diálogo social en una nueva Constitución” busca responder a la cuestión sobre las exigencias que debiesen satisfacerse para que los jueces dialoguen con la sociedad de la cual forman parte, estableciendo las razones que justifican ese diálogo, pero, al mismo tiempo, aportando sus formas y límites. Para el autor, es la motivación de las decisiones judiciales, formuladas en lenguaje claro e inclusivo, una vía privilegiada para este propósito, sin perjuicio de otros canales, tales como el buen uso de los recursos humanos y materiales; precaver y remediar el retardo judicial; favorecer el acceso a la justicia; avanzar en la atención de público; honrar el deber de transparencia y diseñar certeras políticas organizacionales. Ofrece interés la dicotomía planteada entre las dimensiones “estructural” y “social” del diálogo, junto a la justificación de su importancia y el articulado propuesto para la nueva Carta Fundamental en los aspectos abordados.

El artículo “Control jurídico de los actos administrativos de la judicatura” ofrece una mirada desde la regulación de las administraciones públicas, aplicada al funcionamiento de la gestión de la judicatura, centrándose en la tutela de los derechos de jueces y funcionarios alcanzados por el ejercicio de potestades administrativas. Estos derechos frente al Estado son reconocidos implícitamente como límites al gobierno judicial, habilitándose un control para su respeto por una vía estructural junto a un régimen de garantías, correspondientes, respectivamente, a la desconcentración de competencias en materia de gobierno y administración judicial, junto a la elaboración de arreglos institucionales y procedimientos que permitan la tutela de derechos. El análisis de jurisprudencia destaca en el trabajo, haciendo caudal del bagaje alcanzado por la mejor lectura de nuestra jurisprudencia contencioso-administrativa.

La obra “Jueces y política: la integración de un Consejo de la Magistratura para Chile, a la luz de las experiencias de Perú, España y Argentina” enfrenta el riesgo de politización que podría sufrir el órgano de gobierno judicial que se instituya en la nueva Carta Fundamental. El autor pasa revista a la experiencia comparada, específicamente, de Perú, España y Argentina, en procura de analizar la compleja relación entre jueces y política, derivando en una propuesta de integración para un eventual Consejo de la Magistratura en Chile, satisfaciendo una perspectiva de género y multicultural.

Finalmente, pero no menos importante, la monografía titulada “¿Control disciplinario (de lógica vertical) o régimen de responsabilidad (de lógica horizontal) en la labor jurisdiccional en la nueva Constitución para Chile? Una histórica oportunidad para superar el modelo judicial monárquico”, desde el marco del *corpus iuris* interamericano, asienta una línea divisoria infranqueable entre administración y jurisdicción en una sede específica: como condición necesaria del control ético judicial entendido como contrapeso al poder de los jueces a la par de garantía del derecho fundamental de todas y todos los ciudadanos, a contar de un juez independiente.

Esperamos contribuir con esta modesta publicación a la deliberación constitucional en las materias apuntadas.

RODRIGO CARVAJAL SCHNETTLER
 Presidente
 Instituto de Estudios Judiciales